

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra-
dor, calle del Collado, 30, mandando
sello de franqueo el que desee contes-
tación por carta.

LA FIESTA DEL ARBOL

Por Real decreto de cinco de enero del corriente año ha sido declarada obligatoria la Fiesta del Arbol en todos los términos municipales de España.

El Ministro de la Gobernación ha estado acertadísimo al publicar tan importante disposición que, sin llevar nuevas cargas al presupuesto del Estado, puede rendir mucho honor y provecho a los pueblos, que en su mayor parte viven descuidados, sin dar importancia al arbolado que tantos beneficios reporta a la humanidad.

Hay muchos pueblos en España que tienen verdadero amor al árbol y no pocas las escuelas nacionales que contribuyen a que ese amor a la producción vegetal vaya en aumento de día en día; y si la iniciativa particular y el celo de algunas autoridades viene siendo factor importantísimo en el progreso, hay que esperar que de hoy en adelante no quedará pueblo alguno sin rendir fervoroso culto al fomento del arbolado, si el cumplimiento de las disposiciones no es letra muerta para los municipios a quienes se encarga de llevar a cabo la empresa.

Las escuelas nacionales deben desempeñar importante papel en la Fiesta del Arbol, y aunque no puedan contribuir con dinero por la pobreza en que se desarrolla el problema educativo, es seguro que la presentación personal del maestro y de sus discípulos puede hacer mucho para que lo dispuesto por el Sr. Ministro de la Gobernación no quede incumplido.

Nada significarán diez, veinte, cien plantas confiadas al cuidado de los niños; pero como esto ha de despertar el deseo de verlas crecer y de poder ofrecer a otras generaciones los beneficios del árbol, es seguro, segurísimo, que repitiéndose todos los años la plantación, desaparecerá para siempre esa guerra a muerte, que muchos ciudadanos tienen al arbolado, por creer que estorba para el libre tránsito de la ganadería o por suponer que roba sustancias vitales a otras plantas de cultivo.

Aparte de los grandes beneficios que el árbol nos proporciona con su sombra, con su frescura, con su leña y madera, tiene los de favorecer las lluvias, los de hacer más firme el terreno, los de hacer más benigna la temperatura y más sano el aire respirable; y como si esto fuera poco, representa una inmensa riqueza a cambio de casi ningún trabajo; pues por poco que valga un árbol, puede asegurarse que a los veinte años de plantado representa cinco pesetas de riqueza.

Hay pueblos que en terrenos que no aprovechan para el cultivo de cereales ni para otras plantas comunes en la agricultura, pueden poner algunos millares de árboles, y al cabo de veinte años pueden disponer de algunos millares de duros. ¿Por qué, pues, no han de llevar a cabo negocio tan importante y que tan pequeños gastos lleva consigo?

Adelante, Ayuntamientos; dad verdadero culto al árbol, celebrad la Fiesta que tantos rendimientos puede producir a los Municipios y entonad himnos de alabanza a

ese sér que tanto bien proporciona a la humanidad.

Los maestros y los niños estamos dispuestos a secundar la obra de los Ayuntamientos. Nunca mejor que en el mes de febrero para cumplir por este año el nunca bien ponderado decreto de 5 de enero, refrendado por el Sr. Sánchez Guerra. ¡Manos a la obra!

YO.

DON JUAN PÉREZ

Tenemos el disgusto de presentar hoy como causa eficiente de muchas calamidades de este tipo-mona de que todo el mundo habla y muy pocos estudian. Nuestras asociaciones de partido y provinciales y nuestra prensa profesional ocúpense preferentemente de sueldos y de escalafones, como si todo el provecho de la clase consistiese en eso y olvidan que no sólo de pan vive el hombre y que los sueldos más o menos decorosos, si bien son muy necesarios, no bastan a la tranquilidad de los compañeros ni a la satisfacción de sus hogares.

Además, la obra del maestro no puede realizarse sino en un medio de serenidad y de justicia y falta este medio cuando se siente menoscabada la propia dignidad y negados los derechos que concede la ley, cuando el regateo de la casa-habitación o la negativa de la indemnización de alquileres o el menosprecio de la personalidad en otras muchas circunstancias amargan la vida profesional.

Es verdad que la reputación y las consideraciones pueden ser la consecuencia de la buena conducta y del recto proceder del funcionario; que sólo puede recoger tempestades quien siembra vientos y que no debe quejarse de los choques dolorosos quien haya sido indiscreto o perturbador porque en ese caso las antipatías y hasta los desprecios deben tomarse como una sanción que otorga la sociedad a la falta de tacto del funcionario. Pero hay muchísimos profesores perfectamente honrados, (son la mayor parte), y sin embargo, sufren las vejaciones y desvíos más ingratos cuando aisladamente tratan de reclamar sus derechos, si no cuentan en su apoyo la voluntad omnímoda del sér que nos ocupa.

Recuerda el maestro que en su título administrativo se le dice que «serán guardadas todas las consideraciones que le correspondan»; que las leyes en que apoya sus reclamaciones son claras, terminantes y obligan en toda la nación; recuerda que en ca-

da provincia hay un representante del Poder Ejecutivo, que vela por el cumplimiento de dichas leyes, y que puede inspeccionar los Ayuntamientos; advierte que la prensa halagadora y pirotécnica ha llamado mil veces al mentor de la niñez «el primer magistrado de la nación» y que en esas palabras altisonantes se sintetiza toda la importancia de nuestras funciones y todo el respeto y atenciones que merece nuestra clase. Y con eso descansa.

Si las asociaciones y la prensa del ramo no apoyan decididamente la protesta o la reclamación, o, por lo menos, no se hallan dispuestas a divulgar con insistencia la injusticia que se cometa y a pedir la reparación debida, una vez comprobada la causa, las asociaciones y la prensa no responden exactamente a sus fines.

Porque detrás de toda nuestra organización administrativa hay un muro fortísimo contra el cual se deshacen en espumas las razones más sólidas y los derechos más sagrados. Ese muro es el caciquismo político y ese caciquismo tiene en cada pueblo su representante, que es el D. Juan Pérez de la localidad o del distrito.

Preguntad a ese maestro que se creía amparado por un Título y tenía buena conducta; que creía en las leyes y esperaba en la eficacia de su queja, que contaba con toda una jerarquía de superiores para la defensa de su causa y, sin embargo, después de esperar un día y otro día el pago de los alquileres de la casa que ocupaba fué expulsado de ella y puesto en medio del arroyo con su familia; ¿preguntad a ese desgraciado qué piensa de todo el tinglado de convencionalismos, que otra cosa no son para D. Juan Pérez, todas las leyes y todos los poderes? Os diría que D. Juan Pérez ya había manifestado expresamente que *sobre sus caprichos no reconoce a nadie*.

Otro día es una escuela de niñas que funciona en el mismo piso y al lado de la prevención municipal, a donde se llevan las borrachas y las meretrices escandalosas. Es infame esa vecindad y no puede tolerarse que la maestra y las niñas suban por las escaleras que dan también acceso a la encerrona de aquellas desgraciadas. Una autoridad inferior, pero con atribuciones para ello, ordena la clausura de la escuela, que por decoro y buen nombre del pueblo no debió existir jamás en aquellas condiciones; pero vayan ustedes a D. Juan Pérez con lindezas de honor y de cultura; aquella disposición le molestaba, heriale en su susceptibilidad, como se dice ahora, hizo una pequeña indicación a otra autoridad superior y volvió a funcionar la escuela en aquellas condiciones de moralidad y de progreso. ¿Qué tal?

Otro día haremos la vivisección del amigo Pérez.
 Ahora tomen el consejo las asociaciones y la prensa profesional.

T. O. DORO.

Siempre el equívoco

PARA LA DIRECTIVA DE LA NACIONAL

Yo no sé si es la falta de la natural competencia o el exceso de mala voluntad lo que engendra el raro fenómeno de que no se publique ni aun la más simple Circular, sin que su espíritu deje de promover entre nosotros resentimientos y resabios que, lejos de hacernos honor y de favorecer nuestra representación profesional, sólo sirve para representarnos ante los ojos de la sociedad como un organismo incorregible y desprovisto hasta del sentido común.

No se me oculta, por fortuna, lo difícil, lo casi imposible de dar leyes a gusto de todos; pero bien podían nuestros legisladores ser un poco más avisados—por no decir competentes—y hacer las cosas, ya que no perfectas, siquiera aproximadas a la razón y a la equidad.

Desde que, respondiendo al justo clamoreo de la clase, nuestros gobernantes se decidieron a llevar al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes los baboseados despojos del gran festín nacional, hay que ver el cúmulo de discordias que ha surgido entre nosotros.

Por contentos nos podíamos dar si la tranquilidad tan apetecida nos la dieran las últimas disposiciones; pero desgraciadamente, no es así; y, lejos de contribuir al adormecimiento de las pasiones reinantes, en cumplimiento sólo servirá para fomentar el encono y recrudecer el cisma que nos consume y devora.

No se necesita ser un lince para comprender cual es la causa que viene a encender de nuevo el ya casi apagado rescoldo de nuestra especial idiosincrasia; pues, a poco que se discurra, se echa de ver que ésta tiene su origen en el poco o ningún conocimiento que nuestros gobernantes tienen de las verdaderas necesidades del maestro y de la enseñanza, y en la estúpida mezquindad con que siempre han tratado y tratan de acallar nuestros justificados a la par que patrióticos lamentos, siempre que necesidad hemos tenido de recurrir a sus buenos oficios.

Ahora, sin ir más lejos, se pretende mejorar la dotación de unos 20 mil maestros con la «fabulosa» cifra de dos millones de

pesetas, y, como con esa cantidad no hay suficiente ni aun para empezar, ya se susurra que una gran parte de esos mártires de la profesión se quedarán (o nos quedaremos, que es lo peor) con las «ganancias» de salir de situación tan angustiosa.

En cambio, se presupone un millón de pesetas para la creación de nuevas escuelas, cuyas plazas, o no se crearán—con lo que el dinero volverá de nuevo al Tesoro, como sucedió con las famosas 220 escuelas que se querían establecer el 1912,—o, si se establecen, será, más que para aliviar la situación de aquellos a quienes todavía no ha llegado ni la más leve migaja de lo poco que para mejora de sueldos se ha concedido hasta ahora, para satisfacer la insaciable ambición de quienes por estar más cerca de la «cabra», están acostumbrados a chuparse el jugo sabroso de nuestro mezquino presupuesto.

Tendría, sí, una gracia singular el que, no conformes con haber ascendido de 2.500 y 2.750 a 4.000 pesetas, pretendieran ahora (me refiero como se había supuesto, a los maestros cortesanos) remontarse a la cúspide con la creación de la ambicionada categoría de las 5.000, mientras existen cerca de seis mil infelices maestros de escuela completa que no han logrado, repito, la más insignificante ventaja desde que figuran en esa categoría, no obstante haber encañecido en ella y estar cargados, como es natural no sólo de méritos, si que también de familia y, por ende, de necesidades.

Esto constituirá, de realizarse, el colmo de la iniquidad y del descaro, y como todos debemos estar interesados en evitarlo, de ahí el que yo, el más insignificante, el más inepto y el menos autorizado de todos cuantos nos honramos de pertenecer a la sufrida clase del Magisterio, levante, una vez más, mi voz, no para protestar—porque eso sería prematuro,—pero sí para anunciar el peligro que corremos de quedarnos «en acuario y mal tiempo», si no sabemos o no queremos orientar los propósitos de nuestras autoridades superiores por el camino de nuestra salvación.

Hay que trabajar—y por esto excito el celo reconocido de nuestra Directiva Nacional—en el sentido de ver si se puede conseguir la inversión de los términos en que está redactado, según dice, el articulado de la Ley de Presupuestos en lo que afecta a la consignación establecida para la creación de nuevas escuelas, y en vez de supeditar la mejora de nuestros sueldos a las resultas del proyecto, que se sujete la creación de plazas a lo que se desprenda del bienestar relativo de la clase.

Yo no encuentro en esto perjuicio directo

—y menos personal—de tercero, ni que no vacilaría en proponer:

1.º Que se tome de los dos millones de pesetas que figuran en presupuesto para mejora de sueldos, todo cuanto sea necesario para establecer (como ya por fortuna se ha hecho) la categoría mínima de 625 pesetas y para que no quede *ni un solo maestro* de la antigua de este sueldo sin ascender a 1.000.

2.º Que el sobrante de aquella suma —si lo hubiese— junto, no con 250.000 pesetas sino con 500.000 de las que se presuponen para la creación de nuevas escuelas o plazas de maestro, se aplique, como es de justicia, a mejorar, hasta donde se pueda, la situación de las Categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650, y

3.º Que se destinen las 500.000 mil pesetas restantes al objeto que se persigue, o sea a la creación de las siguientes plazas:

10 nuevas plazas para maestro y maestra de a 4.000 pesetas, 40.000; 20 de a 3.500, 70.000; 30 de a 3.000, 90.000; 40 de a 2.500, 100.000; 50 de a 2.000, 100.000; 100 de a 1.000, 100.000.

Total 500.000 pesetas, repartidas entre el número de 250 plazas.

Las 100 escuelas que, como de entrada, figuran en esta escala, podían darse a la oposición libre, y las 150 restantes a la antigüedad, para de este modo, y a la vez que se daba entrada en el Magisterio a un buen número de maestros, favorecer el ascenso de los comprendidos en las categorías intermedias, que son las más nutridas y aun las más perjudicadas, poniéndolas en condiciones de desaparecer al más pequeño esfuerzo.

Esto es, en síntesis, lo que yo opino sobre el particular, y, firme en este entender, no me cansaré de aconsejar a todos —y en particular a la Directiva de nuestra Nacional y al incansable y veterano Sr. la Puerta— que no cejen en su empeño hasta ver de conseguir que el establecimiento o creación de nuevas plazas de maestros se supedita a las resultas del ascenso, pues, si así no se hace, es seguro, segurísimo, que el bienestar de algunos miles de maestros se llegará a ver seriamente comprometido ante la antigüedad de un precepto o facultad que tanto y tan bien se presta a favorecer a unos pocos con perjuicio de los demás.

Acaso se me argüirá diciendo que el espíritu de la Ley no es ese, sino el de que se establezcan cuantas escuelas consienta la cifra presupuesta: conforme; pero, ¿es que esa Ley a que me vengo refiriendo determina el número exacto de plazas que se han de establecer?

No; de ninguna manera, y ese precepto lo

mismo quedaría cumplido y satisfecho creando 250 escuelas —como yo propongo y dejo dicho,— que estableciendo 20 de 500 pesetas, por ejemplo, y 900 de a mil como algunos pretenden.

.....
Bien o mal meditado el asunto, yo entiendo que la solución propuesta es la que más se aproxima a la magnitud del problema.

Por eso lo someto gustoso a la consideración y juicio de la Directiva de la Asociación Nacional, todo en la seguridad de que sabrán tenerlo en cuenta, a fin de evitar la «cisquera» que, en caso contrario, se va a levantar.

Los maestros de las categorías intermedias ya están sacando «filo» por si llega el caso de tener que contender con los «pobrecillos» que van en busca de la «breva», y, en cuanto a la mayor parte de los que, figurando en el último término del escalafón de escuelas completas, ven la esperanza de ascender perdida, ni que decir tiene.

Desde aquí oigo tembloroso los tremendos rugidos de su indignación justa y sagrada, pues nada más natural que así haga quien se vé constantemente preterido y aun olvidado, que es lo peor.

Sí, los maestros de esta categoría son hasta ahora, los únicos que han dejado de percibir las ventajas más o menos precia- das del aumento del sueldo; ellos constituyen, por tanto, la excepción única de la regla general, y no es extraño que levanten sus ecos hasta el cielo.

En este entender —y ya que no por compañerismo— por humanidad siquiera, hay que evitar el despojo de un derecho que tanto y tanto tiene de legítimo y sagrado y al que tan justamente aspiran los maestros de esa categoría, y como para ello yo no veo otro remedio que el de obrar como se recomienda, de ahí, que lance a la publicidad una idea que, —si insignificante por ser mía,— no por eso deja de estar saturada del más puro altruismo.

¿Hallará en el organismo a que va dirigida y en el sentir de la clase la buena acogida que su sana intención reclama? El tiempo lo dirá.

MANUEL PÉREZ MARÍN

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1913 a 1914.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, Real decreto de 27 de Abril de

1877, el de 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones complementarias para proceder a la rectificación del escalafón correspondiente al bienio indicado, se anuncian para su provisión las vacantes producidas en el mismo, a las que podrán aspirar los señores maestros y maestras propietarios, con título profesional que sirvan en esta provincia, cuyas vacantes son las siguientes:

Escalafón de Maestros

En la Sección de Méritos: en 1.^a clase, en 2.^a clase 1; en 3.^a clase 3 y las resultancias.

Las vacantes que hayan ocurrido en la Sección de antigüedad, se proveerán por corrida de números en las diversas clases hasta la tercera clase que serán adjudicadas a aquéllos maestros que les correspondan, por orden riguroso de servicios.

Escalafón de Maestras

En la Sección de Méritos: 1.^a clase, en 2.^a clase, en 3.^a clase 1.

Respecto de la provisión de plazas vacantes por antigüedad, se tendrá en cuenta lo dicho para el escalafón de maestros, de conformidad con la Real orden de 4 de abril de 1882.

Los maestros y maestras que vienen figurando en el escalafón por concepto de antigüedad serán ascendidos, si les corresponde sin necesidad de que lo soliciten.

Los que proceden de otras provincias donde hayan figurado en el escalafón, siempre que lo justifiquen, serán colocados en la clase que les correspondan, previa solicitud acompañada de dichos justificantes.

Los maestros y maestras no comprendidos en los casos anteriores que aspiren a ocupar las plazas vacantes en la Sección de méritos en todas las categorías, lo solicitarán por medio de instancias dirigidas a la Sección, acompañando sus hojas de méritos y servicios debidamente certificadas, donde se detallen claramente los méritos y servicios que sean pertinentes para el caso, cerradas en 31 de enero del corriente año. Se previene además, que todos los maestros y maestras que sirvan escuelas nacionales de esta provincia, con título profesional y no figuren en el Escalafón remitan sus hojas de servicios, al objeto de formalizar la 4.^a clase del referido escalafón, tanto de maestras como de maestros, cerradas en 31 de enero del año actual.

Según lo dispuesto en la regla 5.^a de la Real orden de 4 de abril de 1882, antes citada, los maestros o maestras que tengan derecho a ascender por antigüedad o mérito, podrán verificarlo por medio de solicitud señalando el concepto que les sea más ventajoso.

Los aspirantes que por cualquier concepto acudan a este concurso deberán presentar sus instancias, acompañadas, como va dicho, de sus hojas de servi-

cios, sin cuyo requisito no se les dará curso, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores maestros y maestros interesarlos.

Soria 21 de enero de 1915.—El Gobernador, *Carlos García Alex.* El Jefe accidental de la Sección, *Erasmus Llorente.*

(B. O. 27 enero)

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

«Vistas las consultas elevadas a este Ministerio acerca de si los maestros ingresados recientemente por el concurso de interinos deben disfrutar o no de retribuciones escolares:

Considerando que ha sido doctrina constante en las disposiciones que tratan de esta materia la de que se supriman las retribuciones escolares, siempre que el sueldo del maestro sea de 1.000 o más pesetas, pero que no llegando a esta cantidad deben las escuelas continuar retribuidas con arreglo al antiguo régimen, lo que así se ha declarado por la orden de 1.^o de junio del año pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los maestros nombrados por los rectores en virtud del concurso de interinos puedan percibir en las escuelas de 625 pesetas las retribuciones asignadas a la escuela.—*Esteban Collantes.*—Señor director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta del 24)

* *

CIRCULAR

de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública, con instrucciones sobre nóminas de los haberes de los maestros:

«Habiéndose concedido en los nuevos presupuestos créditos para mejorar el sueldo de los maestros y para la creación de nuevas plazas con objeto de que esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de los deberes que su reglamento le impone, pueda en todo momento conocer la situación de los nuevos créditos concedidos, sin que por ello sufra demoras el pago de los haberes, al redactarse las nóminas mensuales habrá de agregarse un resumen en el que se especifiquen:

1.^o La cantidad que se acredite a los maestros por sus haberes, con arreglo a las disposiciones independientes de la vigente ley de Presupuestos.

2.^o El importe de las diferencias de sueldo que se acrediten a los maestros ascendidos de 500 a 625 pesetas y de 625 a 1.000, con arreglo a la mencionada ley.

3.^o El importe de las diferencias de sueldo que, por igual causa, se acreditan como mejoras de haberes de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Y 4.^o La cantidad total que se acredite por creación de nuevas plazas de maestros.

Asimismo conviene recordar, para evitar reparos,

que muchas veces originan retrasos fáciles de impedir en la expedición de libramientos, que es obligatorio consignar en las casillas respectivas de las nóminas las fechas de los nombramientos de todos los perceptores, así como hacer constar las bajas que se ocasionen en la nómina siguiente a la última en que se acreditaron haberes a los interesados; y, por último, que todos los documentos justificativos que acompañan a las nóminas deben remitirse por duplicado y reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1915.—El ordenador, *Gustavo Alvarez*.—Señor jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de...»

(No publicada.)

DE LA INSPECCION

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, concedió a D. Emilio Tejeiro Granados, maestro en propiedad nombrado para la escuela nacional mixta de Hinojosa de la Sierra, treinta días de prórroga para tomar posesión de dicho cargo. Se comunicó a la Sección de primera enseñanza y al interesado por conducto del Alcalde de Frigiliana (Málaga).

—Con fecha 21 remitióse a dicha Superioridad el expediente en súplica del segundo periodo de observación, incoado por D.^a María Vicen a de la Iglesia Montant, maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Los Rábanos. Fué informado favorablemente en esta oficina.

—Remitióse a la Inspección General de primera Enseñanza el Itinerario de visitas ordinarias que habrán de verificarse a las escuelas restantes de la Zona del Oeste en el año actual. Comprende 109 escuelas nacionales mixtas, 8 unitarias de niños, 8 unitarias de niñas, 1 de Beneficencia y 4 privadas. No se comprende la Escuela Graduada de niñas, aneja a la Normal de Maestras porque estos centros son ahora de la competencia de los Directores de dichas Normales, que por el Real decreto de 30 de agosto de 1914 tienen carácter de Inspectores natos al efecto.

—La Inspección ha concedido a D. Gregorio G. García, maestro propietario de Vizmanos, licencia de diez días para ausentarse del punto de su residencia oficial y atender a asuntos propios, que justifica. Deja como suplente a don Emeterio Cascante; empezó a contarse el uso de la licencia desde el día 25 de los corrientes y será sin sueldo por razón del motivo.

—Por fin, se ha girado la visita de inspección médica a la escuela mixta de Miñana, acordándose como consecuencia de la misma, la desinfección del local y del material fijo, el tratamiento a que deben ser sometidos los niños contagiados y su apartamiento de dicho centro hasta la completa curación. Recuerden los lectores el suelto de esta sección publicado en un número anterior de esta revista.

—Entre la correspondencia llegada a la Inspección figura una denuncia suscripta por un vocal de la Junta local de cierto pueblo del partido judicial de Medinaceli, sobre la admisión, en la escuela nacional, de un alumno forastero que *infestado por pupas* (así dice), fué despedido por su anterior maestro ante la alarma que producía la propagación del mal. La Inspección recomienda el mayor cuidado por lo que respecta a la higiene de la escuela y a la tranquilidad de las familias de los alumnos.

—Han sido suspendidas las clases diurna y nocturna de la escuela nacional mixta de Sauquillo de Alcázar, porque se están llevando a cabo varias reformas en el salón destinado al efecto.

—La señora maestra nombrada en propiedad para la escuela nacional mixta de Cañicera, distrito municipal de Tarancuena, en 5 de diciembre último, no se ha presentado dentro del plazo legal a tomar posesión de su destino, todo lo cual se puso oportunamente en conocimiento del Rectorado y de la Sección administrativa.

—Ha sido admitida la renuncia que D. Santiago González Rodrigo, maestro interino de Ventosa de la Sierra, presentó al Rectorado, de su destino.

—Ha sido informada la Inspección de que la casa-habitación de Esteras de Soria, reúne pésimas condiciones, motivando enfermedades a la señora del maestro de aquella escuela mixta, lo cual no obsta para que el Ayuntamiento se contente con palabras y no proceda a las reparaciones convenientes. En su consecuencia, se ha exhortado con energía el cumplimiento del deber inmediatamente; y que se dé cuenta a ésta oficina de lo que resuelva la Junta local de primera enseñanza del pueblo supradicho.

—Se dice al señor Alcalde-presidente de Candilichera que, habiéndose terminado las reparaciones de las casas y escuelas de Duáñez y Carazuelo, lo comuniqué dicha autoridad a las maestras respectivas, para que se encarguen nuevamente de la enseñanza interrumpida por esos motivos; advirtiéndole, además, a dicho señor Presidente, que debe notificar a esta Inspección el cumplimiento de esta obligación o el abandono de destino en su caso, y encargándole la mayor discreción en los comunicados que haya de dirigir a ésta oficina, porque en ella no se amparan conculcaciones de la Ley.

TITULOS

Desde el último número han sido presentados en la Sección administrativa de primera enseñanza, por nuestro conducto, los títulos de las siguientes escuelas:

Aylloncillo, Fuentelsaz, Portelrubio, Buheros, Cidones, Rábanos (niños), Lubia, Losilla, Muro de Agreda, Perdices, Señue-

la, Soto de San Esteban, Orillares, Salinas de Medina, Azcamellas (sustituído), Quintanas Rubias de Arriba, Navapalos, Zayuelas, Bocigas, San Andrés de Almarza, Camporredondo, Montenegro de Agreda, Villarizo, Villar del Campo, Miño de Medina, Fuencaliente del Burgo, Montuenga, Collado, Valdenebro, Barbolla, Canos, Chavaler, Carazuelo, Aldehuela de Periañez, Alconaba, Buitrago, Taniñe, Romanillos, Ligos, Paredesroyas.

NOTICIAS

Por la Dirección general de primera enseñanza le ha sido concedida la graduación de sus escuelas, con tres Secciones. a la villa de Langa de Duero.

Las escuelas de Langa son las únicas graduadas de nuestra provincia, si se exceptúan las de las Regencias de la capital, y ello se debe principalmente al entusiasmo con que, nuestro querido compañero y Director D. Juan S. de la Orden, ha trabajado hasta ver conseguidos sus deseos, por lo cual felicitamos a él y a la villa de Langa, que con tan importante mejora ha dado también pruebas de su amor a la enseñanza.

— Para contestar a varias consultas que se nos han hecho sobre el asunto, hemos de manifestar que los presupuestos adicionales que los maestros ascendidos a 625 pesetas deben formar, comprenderán solamente la diferencia entre la consignación anterior y la actual. Deben formarlos también los que ascendieron a 625 en el año 1914 y en cambio no tienen necesidad de hacerlo los maestros interinos.

— Se hallan diligenciados todos los títulos presentados en la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, correspondientes a los maestros de 500 pesetas ascendiendoles a 625 en virtud de la Real orden de 29 de diciembre último y pueden recogerlos en dicha Sección los interesados o personas que los mismos designen al efecto facilitando una póliza de peseta para reintegrar dicha diligencia del título respectivo como está mandado.

Es conveniente que sean recogidos sin perder tiempo a fin de que por los Secretarios de las Juntas locales sean puestas las certificaciones de posesión del nuevo sueldo y puedan los maestros después hacer las copias correspondientes que mandarán a la Habilitación para que pueda acreditarse en nómina los haberes del nuevo ascenso.

— En el concurso general de traslado ha sido propuesta para la escuela de niñas de Durango (Vizcaya), D.^a Elvira España, maestra de la elemental de niñas de esta Ciudad.

— La Asociación Nacional abre un concurso que terminará el día 31 de agosto próximo para premiar tres libros de lectura gradual.

Al autor del trabajo premiado se le darán dos mil pesetas en metálico.

— Hacemos presente a los señores maestros ascendidos a 625 pesetas que han mandado a la Sección sus títulos administrativos por *nuestro conducto* que una vez diligenciados y reintegrados los hemos vuelto a recoger y el lunes próximo los enviaremos a los interesados.

— Han sido nombrados maestros interinos, de Trévago, D. Germán Hedo y de las secciones de la graduada de niños de Langa, D. Daniel Alcázar y D. José Tejedor.

— Nuestra distinguida compañera, Srta. Manuela Asenjo, ha sido nombrada oficial de Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de esta capital y don Santiago Gómez Santacruz, Profesor de Religión y Moral de la de maestros y de la de maestras.

Reciban ambos nuestra afectuosa enhorabuena.

Con motivo de las variaciones que los Presupuestos del Estado han introducido en el Ministerio de Instrucción pública, se han reorganizado algunos servicios en la primera enseñanza.

La Dirección general se ha dividido en tres secciones que son: una que tendrá a su cargo el personal o sea lo que se refiere al escalafón, corrida de escalas, concursos, oposiciones, interinos, etc., etc.; otra de las Secciones administrativas, Juntas provinciales y locales, graduación de escuelas, cantinas, etc. y otra que se ocupará de las Normales y de la Inspección.

— Se ha resuelto la instancia en que los maestros interinos ascendidos solicitaban el derecho al percibo de retribuciones en el sentido de que los ingresados últimamente y los que ingresen después tienen derecho a percibir las retribuciones que tengan asignadas las escuelas para que sean nombrados.

— Hoy sábado, a la hora de cerrar este número, no se han recibido en la Delegación de Hacienda las nóminas para pago de los haberes del mes actual a los maestros de esta provincia.

— En la librería de Santa Teresa (Canalejas 30, Soria), se hallan de venta «El anuario del maestro para 1915» por D. Victoriano F. Ascarza y «Memorandum del maestro» por García Alía, al precio de 2 pesetas y 1'50 ejemplar respectivamente.

CORRESPONDENCIA

- P. G. Morcuera. Remitido expediente el 25.
 V. G. San Esteban de Gormaz. Devuelto presupuesto.
 O. del R. Valloria; S. L. Alentisque. — Doy orden para que le sirvan sus encargos.
 J. A. Perdices. — 70 pesetas. — Entregada hoja.
 C. M. Sauquillo de Boñices; J. G. Santa María de Hoyas. — Entregadas cuentas.
 N. V. Osona. — Entregada instancia.
 L. R. Baraona. Entregada certificación.
 B. U. Manzanares; D. C. Cueva de Agreda; V. P. Zayuelas; S. P. Tajahuerce. — Entregadas estadísticas.
 C. L. Losona. — Recibidos. Se hará como desea.
 N. V. Osona. — Cambiada dirección.
 V. G. S. Esteban. — Entregadas cuentas.
 L. M. Madrid; V. V. Bascones; A. J. Valvedizo. — Recibidos.
 E. M. La Vega. — Entregada estadística.
 A. S. Valvedizo. — Entregado libro. Se hará como indica.
 L. de la R. Valdenebro; N. C. Carrascosa de la Tierra. — Remitidos impresos.
 P. S. Hinojosa. Recibida autorización.
 J. M. Hoz de Arriba; V. G. Alcoza. Recibidos, y V. G. Alcozar. — Remitida directamente a Ciudad Real.
 E. R. Bordecorex; E. P. Quintanas; A. C. Caravantes. — Se hará como indican.
 C. B. Golmayo. — Entregado oficio.
 A. C. Caravantes. — El del maestro. Remitida memoria.
 D. B. Presentada instancia.
 M. M. Carleón; J. F. Aylloncillo. — Entregados presupuestos.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Disponible.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

íd. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PARTIDO

Recopilación hecha por

D. Anastasio González

MAESTRO NACIONAL

LIBRITO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES

Precio: 1 pta. ejemplar; 10 ptas. docena



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.